



ORDEN DEL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN № 4 DE LA ORDEN DE 31 DE OCTUBRE DE 2023, DEL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO 2024-2027, PARA LA INCLUSIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PARA LA MEJORA DE LA CONEXIÓN EXISTENTE ENTRE LAS LOCALIDADES DE PLAN-CHÍA Y LA HU-V-6412

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (TRLSA), en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

Mediante Orden de 31 de octubre de 2023, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2024-2027.

Este Plan, según el artículo 5.7 del TRLSA, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, de forma que su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención a través de las correspondientes convocatorias o, excepcionalmente, su concesión directa, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Dentro de la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, corresponde a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras la planificación, proyección, construcción, conservación, explotación, así como la gestión administrativa de las carreteras que son competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y, por consiguiente, lo es igualmente la tramitación de los contratos de obras, servicios y suministros necesarios cuando los medios humanos y materiales a disposición del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial son insuficientes para garantizar una adecuada gestión.

De igual modo, la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón determina, en su artículo 3.2.k), la cooperación, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas como uno de los principios generales que debe respetar en su actuación y relaciones.

El artículo 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, determina que podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal.



La concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud de la persona interesada y se instrumentará mediante resolución de la persona titular del departamento competente en la materia sobre la que verse la petición de ayuda o mediante convenio, previa acreditación técnica en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca ha solicitado la concesión de una subvención de directa por interés general, para la redacción del proyecto y la ejecución de las obras necesarias para la mejora de la conexión entre las localidades de Plan y Chía.

Al respecto, cabe indicar que la vía que comunica a las localidades de Chía y Plan, pasando por el Collado de Sahún, es una pista forestal, de unos 25 kilómetros de longitud, sin asfaltar, que utilizan ganaderos y turistas en los meses en los que la vialidad invernal, el estado de firme y la ausencia de nieve lo permiten (generalmente, de mayo a octubre).

El acondicionamiento de esta pista, construida hace 50 años, es una aspiración histórica de los valles de Gistaín y Benasque, ya que propiciaría la vertebración y cohesión social de los mismo, reduciendo en varios kilómetros la distancia a recorrer para desplazarse de Plan a Chía y la HU-V-6412 con vehículos ligeros. Además, la incorporación de la variante de Chía, permitirá la conexión entre la A-138 y la A-139 de forma transversal para vehículos de mayores dimensiones. Resulta además necesaria una vía alternativa a la carretera autonómica A-2609 que de salida al valle de Gistaín.

Por todo ello, se considera que concurren razones de interés público y social en el desarrollo de las obras de mejora de la conexión existente entre las localidades de Plan-Chía y la HU-V-6412, así como la articulación de medidas que permitan la colaboración y cooperación de las distintas Administraciones implicadas, para otorgar una subvención directa articulada mediante un convenio.

El texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece, en su artículo 13, que los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentren publicados para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial



RESUELVO:

Primero. – Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial 2024-2027, mediante la inclusión de una línea relativa a la concesión de una subvención directa a la Diputación Provincial de Huesca, para la mejora de la conexión existente entre las localidades de Plan-Chía y la HU-V-6412, con el contenido que se determina en la ficha anexa a esta Orden.

Segundo. – Publicar esta orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
5131 – CARRETERAS	
Objetivos estratégicos:	
Máxima eficiencia en el uso de los recursos disponibles.	
Línea de subvención 1	
13040/G/5131/760001/91002 Subvención directa a favor d	
mejora de la conexión existente entre las localidades de Plan a) Procedimiento de concesión:	-Cilia y la 110-v-0412.
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
	alor de la solidaridad como un instrumento para
La Constitución española reconoce, en su artículo 158, el valor de la solidaridad como un instrumento para	
atenuar las desigualdades territoriales y procurar la cohesión interna como un objetivo de la política económica y social, constituyendo el Fondo de Compensación Interterritorial el medio fundamental para su	
consecución.	ion interternional el medio fundamental para su
El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo	
71.32. ^a , atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en la planificación de la	
actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los	
principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.	
Igualmente, el artículo 79.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón estipula que, en materias de su	
competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos	
podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos	
y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.	
El Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, aprueba la estructura orgánica del	
Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial. Dentro de la estructura orgánica del	
Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión T	
Carreteras e Infraestructuras la planificación, proyección, co	
la gestión administrativa de las carreteras que son competend	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación de los gastos en los que incurra la entidad local en la ejecución de la actuación	
subvencionada. El presupuesto de la actuación se estima en 7 millones de euros, de los cuales, la aportación	
del Gobierno de Aragón ascenderá al 60% del coste, esto es, 4,2 millones de euros.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la	
subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el	
periodo del plan):	To of marketiminorite de la milea darante tede of
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de	
la Comunidad Autónoma.	•
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Redacción del proyecto y ejecución de las obras necesarias para la mejora de la conexión entre las	
localidades de Plan y Chía.	
h) Indicadores:	
Actividad/es realizada/s	



